REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 5 y 9/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Fabián DAGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 5 y 9/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 5 y 9/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Sistemas de Información II y Sistemas de Información III, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación II y Computación II, al alumno Alejandro Fabián DAGLIO, Legajo Nº 15657, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 441/2002

Mel

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR